



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de julio de 2015  
No. 13

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### SUMARIO:

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL VEINTE AL VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, QUE CORRESPONDEN A LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO DEL PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

##### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICULOAPAN, MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DEL MES DE JULIO DEL 2015, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHICULOAPAN DE JUÁREZ, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O SE INICIEN, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 3301, 3308 y 3282.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3307, 3300, 3303, 3306, 3305, 3302, 3308-BIS, 3304 y 3309-BIS.

## “2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

### SECCION SEGUNDA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**

**Acuerdo mediante el cual se habilitan los días comprendidos del veinte al veinticuatro de julio del dos mil quince, que corresponden a la segunda etapa del primer periodo vacacional en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.**

C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con fundamento en los artículos 1, 4, 7, 8, 13, fracciones I y II y 32 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1 y 6 fracción XV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y

**CONSIDERANDO**

Que el calendario oficial 2015 del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno número 109, de fecha 2 de diciembre de 2014, señala que la segunda etapa del primer periodo vacacional corresponde a los días comprendidos del veinte al veinticuatro de julio del año dos mil quince y por tanto son inhábiles; sin embargo, derivado de los trabajos que a la fecha se están desarrollando, se presenta la necesidad de seguir atendiendo sin interrupción las atribuciones propias del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Considerando que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para realizar las funciones que la ley le confiere, es necesario habilitar los días y horas inhábiles, de acuerdo al numeral 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en esa virtud y a fin de continuar ejerciendo sus funciones, con fundamento en los artículos 1, 4, fracciones II y IV, 6, 7, 8 y 13, fracciones I, II y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, en las instalaciones del Órgano Superior de Fiscalización ubicadas en el número 124 de la calle de Mariano Matamoros, colonia Centro, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, tiene a bien habilitar los días que comprenden del veinte al veinticuatro de julio del dos mil quince correspondientes a la segunda etapa del primer periodo vacacional, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Por lo vertido anteriormente, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se habilitan los días que comprenden del veinte al veinticuatro de julio del dos mil quince correspondientes a la segunda etapa del primer periodo vacacional, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, para cumplir con las atribuciones propias del Órgano Superior de Fiscalización. =====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficialía de Partes de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, estará laborando para la recepción de documentos, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. =====

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los días que comprenden del veinte al veinticuatro de julio del dos mil quince, se considerarán como inhábiles en el cómputo de plazos, para efectos de la presentación en la oficialía de partes de este órgano técnico de documentos de término o vencimiento legal en dichos días. =====

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno". =====

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno". =====

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días del mes de julio de dos mil quince.

**Atentamente**  
**El Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México**  
**C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira**  
**(Rúbrica).**

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**SEIEM**

CIUDADANO DANTON ARAUJO GUZMÁN, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

### CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En merito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 18, 19, 25 y 26 de julio del dos mil quince, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de julio del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

C. DANTON ARAUJO GUZMÁN  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(RÚBRICA).

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



El Lic. Jorge Román Saldivar Guzmán, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 34, 65 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CONSIDERANDO** Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a las enajenaciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos; los Tribunales Administrativo, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se opongan los ordenamientos legales que los regulen. Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente: **ACUERDO DEL PROCURADOR DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMER:** Se habilitan los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de julio del año dos mil quince, para que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que debe llevarse a cabo en el período habilitado.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ROMAN SALDIVAR GUZMAN  
PROCURADOR DE PROTECCION AL AMBIENTE  
(RÚBRICA).**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICOLOAPAN, MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Chicoloapan**  
2013-2015

*Dación por servir*

**C. MARIO ROJAS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN DE JUAREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 22, 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; ARTÍCULOS 19, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; A SI COMO LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, Y EN LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS A LA INSTAURACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHAS LEYES.**

**CONSIDERANDO**

Que se dio a conocer con fecha 4 de Enero del 2000 la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público; de orden público con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen, entre otros, los municipios con cargo total o parcial a recursos federales, en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que el Municipio de Chicoloapan de Juárez, tiene entre sus funciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, al igual que establecer y operar los mecanismos de planeación, dirección y control del sistema administrativo de las adquisiciones del Municipio.

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con la máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días: 20, 21, 22, 23 y 24 de Julio de 2015, conforme al Calendario Oficial publicado en la "Gaceta del Gobierno" Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México para el año 2015 y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, a salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES DEL MES DE JULIO DE 2015 SIENDO 20, 21, 22, 23 y 24, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE O SE INICIEN, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.L**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 20, 21, 22, 23 y 24 de Julio, exclusivamente para actuaciones de la Dirección de Administración así como a la Jefatura de Adquisiciones, Contraloría Municipal así como a todas las áreas involucradas dentro de los procesos de contratación, para que realicen los actos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en aquellos procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien derivadas de las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Chicoloapan de Juárez.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, JULIO DE 2015**  
**C. MARIO ROJAS HERNÁNDEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

ARMANDO DAVILA ALVAREZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 121/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Domino, respecto del inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en San Felipe Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que en fecha 31 de enero de 2008, lo adquirió mediante contrato de compraventa que realizó con la señora MARCELA ALVAREZ LOPEZ, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por más de seis años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 77.50 metros, colinda con calle Francisco Villa; al sur: 72.30 metros, colinda con calle Felipe Angeles; al oriente: 39.50 metros, colinda con Socorro Alvarez López; y al poniente: 41.70 metros, colinda con Av. Las Lomas. Con una superficie de 3,040.94 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Lugar.- Otumba, México, once de marzo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.- Rúbrica.

3301.- 17 y 22 julio.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 556/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio" promovido por FERNANDO DE LUCIO MARTINEZ, respecto del predio denominado "Rancho Cozotlán" ubicado en calle sin nombre, sin número en la localidad de Cozotlán, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988) lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con PEDRO FLORES ANDRADE, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 127.00 metros y linda con vereda actualmente camino; al sur: en 118.00 metros y linda con vereda actualmente camino; al oriente: en 149.00 metros linda con camino privado actualmente camino; al poniente: en 194.00 metros y linda con camino privado por acuerdo con el vecino Cruz Vozo Martínez actualmente camino. Con una superficie aproximada de 21,000.00 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los nueve días del mes de julio de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.- Rúbrica.

3308.- 17 y 22 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

 EXPEDIENTE NUMERO 708/2015.  
 SEGUNDA SECRETARIA.

GABRIELA AYALA SANCHEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto del predio denominado "Tlateltilta I", ubicado en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 210.25 metros y linda con ejido El Calvario Acolman; al sur: 203.00 metros y linda con Doroteo Rivero; al oriente: 42.33 metros y linda con Alberto Rivero; al poniente: 29.46 metros y linda con Río San Juan. Con una superficie total de 7,415.49 metros cuadrados. Relativo a la compraventa celebrada con INES MARTINEZ REYES, con el consentimiento de su esposo JUAN JOSE SANTAMARIA MARTINEZ, en fecha 15 de enero de 2009.-----

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México el día treinta de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.- Rúbrica.

3282.- 14 y 17 julio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O S**

EXP. NO. 4405/42/2015, LUIS SANCHEZ CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 179 M CON CARRETERA, AL SUR: 50 M CON PEÑAS, AL ORIENTE: 163 M CON MARIA SANCHEZ CASTAÑEDA, AL PONIENTE: 179 M CON PEÑAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 19,854.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

---

EXP. NO. 4407/44/2015, FRANCISCA GARCIA AGUILAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, MEX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 330.00 M SABINO AGUILAR GARCIA Y MARIA DE JESUS AGUILAR FLORES, AL SUR: 175.00 M CON EL POZO DEL "SAU", AL ORIENTE: 566.00 M "OJITO DE AGUA" Y "PEÑAS", AL PONIENTE: 364.00 M "CON LA ERA" Y CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 117,412 M2.



LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4408/45/2015, ARNULFO AGUILAR SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE EN: 55 METROS Y LINDA CON BRUNO AGUILAR CASTAÑEDA, AL SUR EN: 56 METROS Y LINDA CON LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA, AL ORIENTE EN: 40 METROS Y LINDA CON MARIO AGUILAR GARCIA, AL PONIENTE EN: 53.50 METROS Y LINDA CON LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,594 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4409/46/2015, ARNULFO AGUILAR SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE EN: MIDE 120 MTS. AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA, AL SUR EN: MIDE 110 MTS. LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA, AL ORIENTE EN: MIDE 405 MTS. LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA Y BRUNO AGUILAR CASTAÑEDA, AL PONIENTE EN: 365 MTS. LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 44,275 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4410/47/2015, AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 254 M CON CARRETERA, AL SUR: 460 M CON CARRETERA, AL ORIENTE: 155 M CON AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA, AL PONIENTE: 395 M CON CARRETERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 73,468.00 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4411/48/2015, AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 450 M CON CARRETERA, AL SUR: 280 M CON CARRETERA, AL ORIENTE: 23 M CON LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA, AL PONIENTE: 155 M CON AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 34,000.00 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4403/40/2015, ROBERTO AGUILAR ACOSTA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, MEX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 108 M. Y COLINDA CON CARRETERA, AL SUR: 180 M. Y COLINDA CON CATALINA MARTINEZ, AL ORIENTE: 237 M. Y COLINDA CON CATALINA MARTINEZ, AL PONIENTE: 285 M. Y COLINDA CON ALVARO AGUILAR ACOSTA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 36,690 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4404/41/2015, ALVARO AGUILAR ACOSTA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, MUNICIPIO DE SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 536 M. CAMINO REAL, AL SUR: 1008 M. HUMBERTO AGUILAR CASTAÑEDA, ANDRES AGUILAR CASTAÑEDA, ADALBERTO AGUILAR CASTAÑEDA Y CATALINA MARTINEZ, AL ORIENTE: 782 M. CARRETERA Y ROBERTO AGUILAR ACOSTA, AL PONIENTE: 221 M. AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA Y GRACIELA AGUILAR CASTAÑEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 139,024 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA

DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4406/43/2015, LUIS SANCHEZ CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 287 M. Y COLINDA CON CAMINO PRIVADO, AL SUR: 292 M. EN DOS LINEAS DE 156 M. Y 136 M. Y COLINDA CON GRACIELA AGUILAR CASTAÑEDA Y ANDRES AGUILAR CASTAÑEDA, AL ORIENTE: 62 M. ADALBERTO AGUILAR CASTAÑEDA, AL PONIENTE: 32 M. CRECENCIO AGUILAR CASTAÑEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 20,000.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4412/49/2015, AGUSTÍN SÁNCHEZ CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO; MIDE Y LINDA: AL NORTE: 150 MTS. COLINDA CON EL CAMINO REAL; AL SUR: 150 MTS. COLINDA CON TERESA FLORES GARCÍA; AL ORIENTE: 100 MTS. COLINDA CON MARÍA CONSEPCION AGUILAR; AL PONIENTE: 25 MTS. COLINDA CON RANULFO AGUILAR SANTOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,087.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3307.- 17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4413/50/2015, LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO; MIDE Y LINDA: AL NORTE: 280 M. EN 3 LINEAS DE 187 M, 37 M, Y 56 M Y COLINDA CON BRUNO AGUILAR CASTAÑEDA Y ARNULFO AGUILAR SÁNCHEZ; AL SUR: 375 M. EN 3 LINEAS DE 100 M, 80 M, 195 M Y COLINDA CON LUCIA ÁLVAREZ MADARIAGA Y CRECENCIO AGUILAR CASTAÑEDA; AL ORIENTE: 183 M Y COLINDA CON MARIO AGUILAR GARCÍA; AL PONIENTE: 232 M Y COLINDA CON CARRETERA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 74,736.00 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION,

POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3307.- 17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4414/51/2015, BRUNO AGUILAR CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO; MIDE Y LINDA: AL NORTE: 345 M. MARÍA DE JESÚS AGUILAR FLORES; AL SUR: 78 M. LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA; AL ORIENTE: 115 M. MARIO AGUILAR GARCÍA; AL PONIENTE: 240 M. AGUSTÍN SÁNCHEZ CASTAÑEDA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 37,541.25 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3307.- 17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4415/52/2015, ANDRES AGUILAR CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO; MIDE Y LINDA: AL NORTE: 320 M. CON MARIO AGUILAR GARCÍA Y CRECENCIO AGUILAR CASTAÑEDA; AL SUR: 505 M. CON PEÑAS; AL ORIENTE: 330 M. CON GRACIELA AGUILAR CASTAÑEDA Y LUIS SANCHEZ CASTAÑEDA; AL PONIENTE: 163 M. CON MARIA DE JESUS AGUILAR FLORES; SUPERFICIE APROXIMADA DE 101,681.25 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3307.- 17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4416/53/2015, ALEJANDRO AGUILAR CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO; MIDE Y LINDA: AL NORTE: 65 M. Y COLINDA CON CRECENCIO AGUILAR CASTAÑEDA; AL SUR: 152 M. Y COLINDA CON LUIS SANCHEZ CASTAÑEDA; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS UNA DE 110 M. Y COLINDA CON GRACIELA AGUILAR CASTAÑEDA Y 170 M. CON HUMBERTO AGUILAR CASTAÑEDA; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS UNA DE 85 M. CON CRECENCIO AGUILAR CASTAÑEDA Y 130 M CON EL MISMO COLINDANTE; SUPERFICIE APROXIMADA DE 26,853.75 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO,



COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3307.- 17, 22 y 27 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

EXP. NO. 17730/15, MARIA GLORIA RAMIREZ Y ELIZABETH GOMEZ RAMIREZ, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA NEVADA S/N, BARRIO SAN GUILLERMO, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 2 LINEAS DE 18.20 Y 0.42 METROS Y COLINDA CON EL C. EMILIO MIRANDA RAMIREZ, AL SUR: 14.98 METROS Y COLINDA CON CALLE SIERRA NEVADA, AL ORIENTE: EN 2 LINEAS DE 7.20 Y 20.50 METROS Y COLINDA CON EL C. EMILIO MIRANDA RAMIREZ, AL PONIENTE: EN 2 LINEAS DE 10.55 Y 20.65 METROS Y COLINDA CON EL C. ANGEL VICTOR GOMEZ RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 502.54 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 17729/15, CENOBIO SANDOVAL PEDROZA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO DE GUADALUPE S/N, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.80 MTS. Y COLINDA CON RUBEN FUENTES, AL SUR: 8.50 MTS. COLINDA CON RAYMUNDO GUADARRAMA, AL ORIENTE: 10.25 MTS. Y COLINDA CON IVAN GUADARRAMA SANCHEZ, AL PONIENTE: 9.80 MTS. Y COLINDA CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 81.70 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 17728/15, PRIMO JESUS BOBADILLA LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOS TERMINOS DEL PUEBLO DE SAN SIMONITO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.00 M.

COLINDA CON RUPERTA MIRANDA, BARRANCA DE POR MEDIO, AL SUR: 20.72 M. COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE: 16.00 M. COLINDA CON MERCED VAZQUEZ, AL PONIENTE: 17.00 M. COLINDA CON BONIFACIO GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 360.69 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
EDICTOS**

Expediente: 247600/05/2015, RUBEN CABRERA VELAZCO, respecto del terreno, denominado Las Palomas II, del paraje conocido como La Bota, ubicado en Jesús del Monte y Hacienda de las Palmas en el Municipio de Huixquilucan Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.81 metros con predio particular; sur: 48.17 metros con predio particular; oriente: 42.82 metros con predio particular; poniente: 63.17 metros con predio particular. Teniendo una superficie aproximada ad corpus de 1,828.88 m<sup>2</sup> (mil ochocientos veintiocho metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados).

Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de julio de 2015.- C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. Mirna Beatriz López Castañeda.- Rúbrica.

3300.- 17, 22 y 27 julio.

Expediente: 247599/04/2015, RUBEN CABRERA VELAZCO, respecto del terreno, denominado Fracción "B", del paraje conocido como La Bota, ubicado en camino a Palo Solo en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 19.88 metros con predio particular; sureste: 104.12 metros con fracciones 3, 2, 1 y A, propiedad privada; suroeste: 40.60 metros con Polígono Etapa IV, propiedad privada; noroeste: 116.49 metros con camino. Teniendo una superficie aproximada ad corpus de 2,424.33 m<sup>2</sup> (dos mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados).

Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de julio de 2015.- C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. Mirna Beatriz López Castañeda.- Rúbrica.

3300.- 17, 22 y 27 julio.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

### EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
CI/PGJEM/OF/012/2015	MARTIN ZAVALA TEPOX	03 DE JULIO DE 2015	INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XVII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 2, 3 FRACCIÓN IV, 41, 42, 43, 44 PRIMER PARRAFO, FRACCIÓN 49 IV, 52, 59, 63, 78, 79, 80 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129, 132 FRACCIÓN III, 136, 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA PUBLICADO EN LA “GACETA DEL GOBIERNO”, EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2008.

**ATENTAMENTE  
LA CONTRALORA INTERNA**

**LIC. CLAUDIA ROMERO LANDÁZURI  
(RÚBRICA).**

**LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SÁNCHEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA  
REVISÓ  
(RÚBRICA).**

3303.- 17 julio.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

EDICTO  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. JANET HUERTA AGUILAR.

Expediente: **CI/ISEM/QJ/015/2015.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once y función nueve del numeral 217B11000 denominada Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **seis de agosto de dos mil quince** a las **10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que se le establecieron en el ejercicio de sus funciones como servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo establecido en los artículos 23, 32, 33 fracción II y 51 de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro y 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, toda vez que durante el desempeño del cargo como Médico Especialista “A” y con funciones de ginecóloga, adscrita al Hospital Materno Infantil “Vicente Ramón Guerrero Saldaña” Chimalhuacán del Instituto de Salud del Estado de México, no cumplió con la máxima diligencia el servicio que tenía encomendado, en razón de que el veintidós de julio de dos mil catorce, no proporcionó una atención médica oportuna, de calidad idónea y profesional que requería la C. **Steysy Adayana Miñón Berrios**, toda vez que omitió ingresar a la paciente para monitorización del binomio materno fetal, ya que se encontraba en trabajo de parto fase activa, y se trataba de un embarazo de alto riesgo y en caso de no contar con la infraestructura para su atención debió referirla a otra unidad médica de manera segura y con vigilancia médica, originando que la paciente tuviera que regresar a las veintidós horas con cuarenta minutos a solicitar nuevamente atención, como se desprende de las constancias que integran el expediente **CI/ISEM/QJ/015/2015**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este Órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43, 49 y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago.

Atentamente  
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(RÚBRICA).



**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.**

**EDICTO  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. JANET HUERTA AGUILAR**

**Expediente: CI/ISEM/QJ/014/2015.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V, VIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; 14 fracción XIX y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de agosto de 2011 y función nueve numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO el 18 de diciembre de 2013, se le cita para: que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **10 de agosto de 2015** a las **12 horas**, en las oficinas del Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente 917, Segundo Piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por el incumplimiento de las obligaciones que en su calidad de servidor público le establece el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo establecido en los artículos 23, 32, 33 fracción II y 51 de la Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, y 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, debido a que durante el desempeño de su cargo como médico especialista “A” adscrita al Hospital Materno Infantil “Vicente Ramón Guerrero Saldaña” Chimalhuacán del Instituto de Salud del Estado de México, presuntamente omitió cumplir con el cuidado que garantizara la protección de la salud de la **C. Martha Guzmán Martínez** y la obtención de servicios de salud de manera oportuna, con calidad idónea, profesional y éticamente responsable, toda vez que el 28 de julio de 2014, aproximadamente a las 8:34 horas, al momento de valorar a la paciente en el área de urgencias y advertir los antecedentes de sobrepeso, cesárea previa y la no progresión del embarazo, omitió ingresarla para iniciar el monitoreo del binomio materno fetal y que le realizaran los procedimientos necesarios para descartar que estuviera cursando con distocia de partes blandas o desproporción cefalopélvica; asimismo, omitió realizar las acciones necesarias a fin de que se le practicara la interrupción del embarazo, pasando por alto que el registro cardiotocográfico realizado a la paciente indicaba la pérdida del bienestar fetal, y por lo tanto, era imperativo su atención inmediata, incumpliendo con dichas omisiones los preceptos legales en cita. Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Se le hace del conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificación, dentro del territorio estatal, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se realizarán en los estrados ubicados en las oficinas de esta autoridad administrativa, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Finalmente se le informa que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna, y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

**El Contralor Interno**

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(RÚBRICA).**

3305.- 17 julio.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

**EDICTO**

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED JUAN ANTONIO GODÍNEZ SÁNCHEZ, SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: EN SU CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 241970550103512, DESDE EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE (FECHA EN QUE SE PRESUME SU ÚLTIMA ACTUACIÓN DENTRO DE DICHA CARPETA DE INVESTIGACIÓN) INCURRIÓ EN PRÁCTICAS DILATORIAS, YA QUE OMITIÓ PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO ACTIVO DEL DELITO DE HOMICIDIO MOTIVO DE DICHA INDAGATORIA. LO ANTERIOR, TAL COMO SE REFIERE DENTRO DE LA “EVALUACIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO Y JURÍDICO QUE SE PRACTICA RESPECTO DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 241970550103512” (SIC.) DE FECHA CUATRO DE MAYO DE AÑO DOS MIL QUINCE, SUSCRITA POR LA LICENCIADA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CARDOSO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA SALA DE AUXILIARES CON SEDE EN LA FISCALÍA REGIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR SATISFECHASU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE FORMADO Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO IGISPEM/DR/SAPA/094/2015, ATENDIENDO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDENADO DE OFICIO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ESTA INSPECCIÓN GENERAL PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEM/DR/SAPA/094/2015	JUAN ANTONIO GODÍNEZ SÁNCHEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	LICENCIADO JUAN ANTONIO GODÍNEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 241970550103512, DESDE EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE (FECHA EN QUE SE PRESUME SU ÚLTIMA ACTUACIÓN DENTRO DE DICHA CARPETA DE INVESTIGACIÓN) INCURRIÓ EN PRÁCTICAS DILATORIAS, YA QUE OMITIÓ PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO ACTIVO DEL DELITO DE HOMICIDIO MOTIVO DE DICHA INDAGATORIA. LO ANTERIOR, TAL COMO SE REFIERE DENTRO DE LA “EVALUACIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO Y JURÍDICO QUE SE PRACTICA RESPECTO DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN 241970550103512” (SIC.) DE FECHA CUATRO DE MAYO DE AÑO DOS MIL QUINCE, SUSCRITA POR LA LICENCIADA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CARDOSO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA SALA DE AUXILIARES CON SEDE EN LA FISCALÍA REGIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	28 DE JULIO DE 2014	4 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, FRACCIÓN VI, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59, FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO 118 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2013, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ASÍ COMO EL NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**

LICENCIADO ISABEL T. MONTOYA ARCE  
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).





SECRETARÍA DE LA  
INTERMUNICIPALIDAD  
EN CIUDADES Y  
MUNICIPIOS



AYST  
AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA  
TOLUCA MUNICIPIO EDUCADOR

AGUA Y SANEAMIENTO  
DE TOLUCA

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL MES DE JULIO DEL 2015, ASI COMO TAMBIEN LOS DIAS 01 Y 02, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCION, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.**

El que suscribe Ing. Rodolfo Martínez Muñoz, Director General del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, artículos 12 y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 18 fracción VIII y X de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, y:

#### CONSIDERANDO:

- a) Que en fecha cuatro de enero del año dos mil, se publicó en el "Diario Oficial de la Federación" La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; que en fecha nueve de abril de dos mil doce, se publicó en el "Diario Oficial de la Federación" la última reforma de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por su parte, se publica en "Gaceta de Gobierno del Estado de México", dentro del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el día dos de septiembre del año 2003, la incorporación dentro de su reglamentación, a la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias señaladas en su artículo 1, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos federales y/o estatales conforme a los convenios que celebren con el ejecutivo federal; lo aplicable en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento en función; lo establecido dentro del Código Financiero y el Código de Procedimientos administrativos para actos administrativos y de ejecución.
- b) Toda vez, que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dentro de su numeral 13, refiere que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, estableciendo en su párrafo segundo que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente.
- c) De conformidad con lo publicado el 22 de junio del 2015, en la Gaceta de Gobierno Municipal de Toluca número 22/2015, en la que se autoriza la modificación al resolutivo primero del "Calendario oficial del municipio de Toluca para el año 2015", aprobado en la Trigesima Segunda Sesión Extraordinaria de cabildo, celebrada en fecha 10 de diciembre del año 2014, por lo que respecta a la primer y segunda etapa del segundo periodo vacacional, se aprueba lo que respecta a los periodos vacacionales en los que serán días no laborales para la Administración Pública Municipal, contemplándose los días del **20 de al 31 julio de 2015 como PERIODO INHABIL**. Esto en relación con el Reglamento Interno de Trabajo del Organismo de Agua y Saneamiento en su artículo 44.
- d) Que a efecto de cumplir con los objetivos del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, en donde se antepone los intereses del mismo, por la extrema importancia y trascendencia, que de ello derive, por lo tanto, para el caso que nos ocupa, se tendrá que **REALIZAR LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCION, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE**, en fechas que coinciden con el periodo vacacional.
- e) Por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos, el cual versa en relación a que las autoridades Administrativas y el Tribunal pueden habilitar días y horas inhábiles; es por eso, que se propone acordar en este acto, **LA HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES**, que comprenden los días **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL MES DE JULIO DEL 2015, ASI COMO TAMBIEN LOS DIAS 01 Y 02, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015**.
- f) En razón de lo anterior, se consumaran dentro de los días **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL MES DE JULIO DEL 2015, ASI COMO TAMBIEN LOS DIAS 01 Y 02, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015**, los Procedimientos de Contratación y/o Adjudicación de obras y servicios, los Procedimientos de Licitación así como la supervisión de las obras en proceso, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para determinar las procedencias tanto de licitación, adjudicación, celebración del Contrato y supervisión correspondiente, y efectuar las verificaciones que se estimen pertinentes, así como realizar la supervisión de las obras en proceso.

Que en mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS QUE HABÍAN SIDO DECLARADOS INHÁBILES 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL MES DE JULIO DEL 2015, ASI COMO TAMBIEN LOS DIAS 01 Y 02, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCION, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.** Se habilitan los días **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL MES DE JULIO DEL 2015, ASI COMO TAMBIEN LOS DIAS 01 Y 02, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015** para la substanciación de los Procedimientos de Contratación y/o Adjudicación de obras y servicios, procedimientos de licitación, la realización de actos administrativos y de ejecución, así como la supervisión de las obras por parte del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca y actos relacionados con los anteriormente mencionados.

**SEGUNDO.** El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

**TERCERO.** Durante los días habilitados el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la substanciación de los Procedimientos de Contratación de obras y servicios así como los Procedimientos de Licitación y Supervisión de obras correspondiente, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, firma del Contrato correspondiente, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración del contrato.

**CUARTO.** En el periodo comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la Dirección General, las Direcciones de Área, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a efecto de que se realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del dos mil quince.

#### ATENTAMENTE

ING. RODOLFO MARTÍNEZ MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RÚBRICA).



H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Chicoloapan**  
2013-2015  
*Pasión por servir...*

*Sistema Municipal para el Desarrollo  
Integral de la Familia*

2013 - 2015



### *“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”*

C. MARTIN SALCEDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL SMDIF DE CHICOLAPAN DE JUÁREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 22, 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; ARTÍCULOS 19, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; A SI COMO LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, Y EN LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS A LA INSTAURACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHAS LEYES.

#### CONSIDERANDO

Que se dio a conocer con fecha 4 de Enero del 2000 la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público; de orden público con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen, entre otros, los municipios con cargo total o parcial a recursos federales, en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que el SMDIF de Chicoloapan de Juárez, tiene entre sus funciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, al igual que establecer y operar los mecanismos de planeación, dirección y control del sistema administrativo de las adquisiciones del SMDIF de Chicoloapan.

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con la máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días: 20, 21, 22, 23 y 24 de Julio de 2015, conforme al Calendario Oficial publicado en la "Gaceta del Gobierno" Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México para el año 2015 y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado; son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, a salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE JULIO DE 2015 SIENDO 20, 21, 22, 23 y 24, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SMDIF DE CHICOLAPAN DE JUÁREZ, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE O SE INICIEN, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 20, 21, 22, 23 y 24 de Julio, exclusivamente para actuaciones de Tesorería del SMDIF DE Chicoloapan así como a la Jefatura de Adquisiciones, Contraloría del SMDIF así como a todas las áreas involucradas dentro de los procesos de contratación, para que realicen los actos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en aquellos procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien derivadas de las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas del SMDIF De Chicoloapan de Juárez.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CHICOLAPAN DE JUÁREZ, JULIO DE 2015  
C. MARTIN SALCEDO HERNÁNDEZ.  
DIRECTOR DEL SMDIF MUNICIPAL.  
(RÚBRICA).





**AUTOBUSES MEXICO - COYOTEPEC  
Y ANEXAS S. A. DE C. V.**

R.F.C. AMC-680903-814



**AUTOBUSES MEXICO COYOTEPEC  
Y ANEXAS, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 191 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la cláusula Vigésima Séptima de los estatutos de la sociedad, por este conducto se convoca a todos los accionistas de la sociedad mercantil denominada AUTOBUSES MEXICO COYOTEPEC Y ANEXAS, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara en el domicilio de la sociedad ubicado en Carretera Huehuetoca S/N Km. 1.5 Barrio Caltenco, Municipio de Coyotepec, México, el día treinta y uno de julio del año dos mil quince a las diez horas con treinta minutos, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Nombramiento del Presidente de Debates y escrutadores.
- 3.- Discutir y aprobar, en su caso, el estado de pérdidas y ganancias de la sociedad
- 4.- Otorgamiento de Poderes y en su caso, revocación de Poderes.
- 5.- Nombramiento de Delegado Especial para la protocolización del acta de asamblea.
- 6.- Clausura de la asamblea.

**ATENTAMENTE**

Coyotepec, México a 15 de julio del año 2015

**ALFREDO LOPEZ VELAZQUEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RÚBRICA).

3309-BIS.-17 julio.